



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE OCTUBRE DE 2012

7319

No.- 30213

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

... QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 423/2010, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO LICENCIADA VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNANDEZ CORTAZAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALBERTO CORDOVA NARANJO Y MARIANA LOPEZ MARIN, EL TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene por presente a la licenciada VIRIDIANA DELROSARIO HERNANDEZ CORTAZAR, en su carácter de Apoderada del Infonavit, solicitando fecha y hora para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en la presente causa, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil en Vigor, en el Estado, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda, y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla:

Predio urbano ubicado en la casa número 113, lote 7, manzana 15, de Aves del Paraíso, del fraccionamiento de Interés Social denominado "El encanto", del Periférico Carlos A. Molina de Cardenas, Tabasco, el cual tiene una superficie total de 108 metros cuadrados, con una superficie construida de 61.53 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes:

Al Norte: En 18.00 metros con área privativa de casa 115; Al Sur: En 18.00 metros con área privativa de casa 111; Al Este: 06.00 6.00 metros con superficie trasera de condominio Girasoles casa 114; y al Oeste: En 06.00 metros con área común.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 747 del libro general de entradas, a folios del 5526 al 5537 del libro de duplicados volumen 50, del folio 226, del libro mayor volumen 9, del Condominio, al cual se le fijó un valor comercial de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, adscrito a los Juzgados Civiles, Penales y de Paz, de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 Fracción IV del Código precitado, anúnciese la presente subasta por Dos Veces de Siete en Siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares mas concurridos de esta localidad, en convocatoria de postores o licitadores en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

CUARTO. Ordenándose a la Actuaría Judicial de Adscripción, proceda a fijar avisos en los Sitios Públicos más concurridos de esta ciudad, debiendo levantar sus actas correspondientes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADO NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

... Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.



ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JANET RODRIGUEZ LOPEZ

No.- 30196

INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAISO, TABASCO.

C. YAZMIN DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

Se les hace de su conocimiento que en el Incidente de Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por JUAN GONZALEZ MEDINA, en contra de JAZMIN DEL CARMEN, JUAN EMILIO y MARGARITA MARIEL, de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ, representados por su madre SOCORRO TRINIDAD HERNANDEZ MACHUCHO y JAZMIN DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ, deducido del expediente numero 030/2005, relativo al juicio Especial de Reclamación de Alimentos, con fechas diecisiete de mayo de dos mil once y veintitrés de Agosto de dos mil doce, se dictaron dos autos que en lo conducente copiados a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (17) DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011).

VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como está ordenado en auto de esta fecha, dictado en el expediente principal y con fundamento en los artículos 340, 372, 373, 374, 375, 376 demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, tramítense por cuademilillo separado unido al principal, el **INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**, que promueve el ciudadano **JUAN GONZALEZ MEDINA**; en contra de **JAZMIN DEL CARMEN, JUAN EMILIO y MARGARITA MARIEL** de apellidos **GONZALEZ HERNANDEZ**, representados por su madre **SOCORRO TRINIDAD HERNANDEZ MACHUCHO**; con domicilio en la calle Macuilis 18, colonia centro y la ciudadana **JAZMIN DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ**; en la calle Lerdo de Tejada número 503, Interior, cuarto número 5-E, ambos de esta Ciudad.

SEGUNDO. En consecuencia, con la copia del escrito incidental y sus anexos, córrase traslado y emplácese a la contraparte para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de su notificación, produzcan su contestación ante este Juzgado y ofrezcan las pruebas que estimen oportunas, y requiéraseles para que dentro de ese plazo señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes les surtirán sus efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del ordenamiento jurídico antes invocado.

TERCERO. En cuanto a las pruebas que ofrece el Incidentista, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

CUARTO. Téngase como domicilio del Incidentista para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Prolongación de la calle Gregorio Méndez número 1353 de esta Ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre y representación indistintamente, a los licenciados **JAVIER MORALES CRUZ, CÉLFIDO GONZÁLEZ CONCEPCIÓN, JULIO CESAR RICARDEZ ANGULO y ROMAN GUZMAN GOMEZ**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (23) VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentado al licenciado **JAVIER MORALES CRUZ** con su escrito de cuenta, en su carácter de abogado patrono del incidentista **JUAN GONZALEZ MEDINA** y como lo solicita, en virtud de que ya fueron rendidos todos los informes que se peticionaron para tratar de fincar el domicilio de la incidentada **YAZMIN DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ**, sin resultado positivo; con fundamento en los artículos 131, fracción III y 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarla conforme al auto de inicio del diecisiete de mayo del dos mil once, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación que se realice, a recibir las copias de la demanda incidental y sus anexos para correrle traslado y ser emplazada, y dentro de los tres días hábiles siguientes, deberá dar contestación a la demanda incidental, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, apercibida que de no hacerlo, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y POR EDICTOS A LA INCIDENTADA Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO **ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.
PARAISO

No.- 30200

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. MARÍA GONZÁLEZ QUIJANO, MANUEL GONZÁLEZ QUIJANO, SOCORRO GONZÁLEZ QUIJANO, CANDELARIA GONZÁLEZ LUNA Y CARLOS GONZÁLEZ LUNA, DELIA GONZÁLEZ QUIJANO O CELIA GONZALEZ QUIJANO O DELIA GONZÁLEZ DE MAZA

PRESENTE

En el expediente civil número **00498/2011**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por el ciudadano **HUMBERTO GONZÁLEZ ORTIZ** a bienes del extinto **JOSÉ DEL CARMEN GONZÁLEZ QUIJANO Y/O JOSE GONZÁLEZ QUIJANO** que fecha dos de agosto del presente año, siete de agosto del año actual y con fecha veinte de septiembre del dos mil once, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.

ÚNICO. Como lo solicita el ciudadano Humberto González Ortiz, mediante su escrito de cuenta y en virtud de los sendos informes emitidos por diversas instituciones públicas y privadas con sede en la capital del Estado de Tabasco, en los que se arroja que no encontró ningún registro a nombre de MARIA GONZALEZ QUIJANO, MANUEL GONZALEZ QUIJANO, SOCORRO GONZALEZ QUIJANO, CANDELARIA GONZALEZ LUNA Y CARLOS GONZALEZ LUNA, de conformidad con el artículo 139 fracción II de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco, y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, esta Judicatura considera que la misma resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo que se ordena notificarle la radicación del presente juicio por medio de **edictos** que se publicarán por **tres veces** consecutivas de **tres días** en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de **treinta días** a partir de la última publicación de este proveído y el auto de inicio del veinte de septiembre del dos mil once, a recoger las copias de la denuncia sucesoria que se encuentren a su disposición en la Segunda Secretaría Judicial y acredite el entroncamiento que lo une el autor de la mortal que debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, dentro de los **tres días siguientes** al en que recepcione el referido traslado, advertido que de no hacerlo del citado término las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de **listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado**.

De igual manera se le hace del conocimiento que el lazo o parentesco con el autor de la herencia podrá justificarla en cualquier tiempo hasta antes de la celebración de la junta de herederos y aún en esta, en el entendido que la información de testigos y demás pruebas que ofrezca deberán recibirse precisamente antes de la celebración.

Después de celebrada la junta de herederos, de presentarse posteriormente deduciendo derechos hereditarios, será admitida hasta antes de la adjudicación, siempre que justifique el parentesco y los demás interesados estén conformes. En caso contrario, no será admitido pero le quedará a salvo su derecho para hacerlo valer en juicio ordinario contra los que fueron declarados herederos.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, DE CENTLA, TABASCO; POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL **LICENCIADA MARÍA LORENA MORALES GARCÍA**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado el ciudadano Humberto González Ortiz, mediante su escrito de cuenta, manifestando bajo protesta de decir verdad que no encontró dato certero que su hermana **DELIA GONZÁLEZ QUIJANO O CELIA GONZALEZ QUIJANO O DELIA GONZÁLEZ DE MAZA**, haya fallecido, por lo que solicita se notifique la radicación del presente asunto por publicación en el periódico de mayor circulación en el Estado y en el Periódico oficial.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, y en virtud de los sendos informes emitidos por diversas instituciones públicas y privadas con sede en la capital del Estado de Tabasco, en los que se arroja que no encontró ningún registro a nombre de **DELIA GONZÁLEZ QUIJANO O CELIA GONZALEZ QUIJANO O DELIA GONZÁLEZ DE MAZA**, de conformidad con el artículo 139 fracción II de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco, y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, esta Judicatura considera que la misma resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo que se ordena

notificarle la radicación del presente juicio por medio de **edictos** que se publicarán por **tres veces** consecutivas de **tres días** en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de **treinta días** a partir de la última publicación de este proveído y el auto de inicio del veinte de septiembre del dos mil once, a recoger las copias de la denuncia sucesoria que se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría Judicial y acredite el entroncamiento que lo une el autor de la mortal debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, dentro de los **tres días siguientes** al en que recepcione el referido traslado, advertido que de no hacerlo del citado término las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de **listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado**.

De igual manera se le hace del conocimiento que el lazo o parentesco con el autor de la herencia podrá justificarla en cualquier tiempo hasta antes de la celebración de la junta de herederos y aún en esta, en el entendido que la información de testigos y demás pruebas que ofrezca deberán recibirse precisamente antes de la celebración.

Después de celebrada la junta de herederos, de presentarse posteriormente deduciendo derechos hereditarios, será admitida hasta antes de la adjudicación, siempre que justifique el parentesco y los demás interesados estén conformes. En caso contrario, no será admitido pero le quedará a salvo su derecho para hacerlo valer en juicio ordinario contra los que fueron declarados herederos.

TERCERO. Por otra parte dígame al ciudadano Humberto González Ortiz, que no ha lugar a otorgarle autorización para escritura la propiedad del bien que forma parte de la masa hereditaria, por no ser el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO; POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL **LICENCIADA MARÍA LORENA MORALES GARCÍA**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano **HUMBERTO GONZÁLEZ ORTIZ**, denunciando juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto **JOSE DEL CARMEN GONZÁLEZ QUIJANO Y/O JOSE GONZÁLEZ**

QUIJANO, quien falleció el día veinte de junio del año dos mil seis, por las causas señaladas en el acta de defunción correspondiente, teniendo como su último domicilio ubicado en la Villa Vicente Guerrero Centla, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al tribunal superior de justicia del estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento oficio al Director General del Archivo de Notarías del Estado, para que informe en su respectiva competencia, si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada **JOSE DEL CARMEN GONZÁLEZ QUIJANO Y/O JOSE GONZÁLEZ QUIJANO**, persona autora de la sucesión; haciéndole saber al actora que la búsqueda y expedición del informe será previo pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del estado de Tabasco; 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

De igual forma se le hace saber a la promovente que la falta de informe del archivo de notarías y del Registro Público sobre los testamentos que hubiere otorgado el autor de la herencia, no suspenderá la junta si se comprobare que se pagaron previamente los derechos de expedición de los certificados, sin perjuicio de que se sobresea el intestado, cuando aparezca que se otorgó testamento, lo anterior de conformidad con el artículo 644 fracción II del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

CUARTO: Toda vez que el denunciante manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el autor de la mortal no contrajo matrimonio con persona alguna ni dejó descendientes, y que por un error se asentó en su acta de defunción como casado, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la testimonial a cargo de **MIGUEL PAVRO ARGAEZ Y JOSE ALFREDO GONZALEZ MARVAEZ**, con citación del representante social adscrito de conformidad con

el artículo **640 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.**

QUINTO: Requierase al denunciante para que exhiba acta de defunción certificada por el Juez del Registro Civil del autor de la mortal, concediéndosele para tal efecto un término de **TRES DIAS HABILES** advertido que de no hacerlo reportará los perjuicios procesales que con ello sobrevenga, de conformidad con los artículos 89 y 90 de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco.

SEXTO: Se tiene al denunciante manifestando que los colaterales del autor de la mortal resultan ser el propio denunciante y los ciudadanos FERNANDO GONZALEZ CHAVEZ, MANUEL GONZALEZ LOPEZ Y/O ERNESTO MANUEL GONZALEZ LOPEZ, CANDELARIA GONZALEZ LUNA, CARLOS GONZALEZ LUNA, MARIA, MANUEL, DELIA Y SOCORRO DE APELLIDOS GONZALEZ QUIJANO.

De igual forma manifiesta que el primero de los citados es fallecido, razón por la cual se le requiere para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES** proporcionen el domicilio de la cónyuge MARQUEZA SOBERANO IZQUIERDO, advertidos que de no hacerlo reportará los perjuicios procesales que con ello sobrevenga, de conformidad con los artículos 89 y 90 de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco.

SEPTIMO: Como el denunciante manifiesta que desconoce el actual domicilio de los ciudadanos MARIA GONZALEZ QUIJANO, MANUEL GONZALEZ QUIJANO Y SOCORRO GONZALEZ QUIJANO y el domicilio que proporciona de los ciudadanos DELIA GONZALEZ QUIJANO O CELIA GONZALEZ QUIJANO O DELIA GONZALEZ DE MAZA Y CANDELARIA GONZALEZ LUNA Y CARLOS GONZALEZ LUNA no son precisos y que dice recabó de las copias certificadas que anexa, se ordena girar sendos oficios al **DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO**, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, al **SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO**, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines de Villahermosa, Tabasco, al **Representante Legal de SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TABASCO**, con domicilio ampliamente conocido en Villahermosa, Tabasco, al **Representante Legal de TELEFONOS DE MEXICO**, con domicilio en la Avenida 17 de Febrero 1414, segundo piso, Colonia Primero del Águila, Gerencia comercial de Villahermosa, Tabasco, al **Representante Legal del INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** con domicilio ampliamente conocido en el Velódromo de la Ciudad Deportiva, Villahermosa, Tabasco, **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, con domicilio en la Calle Pedro C. Colorado,

Esquina Allende Colonia Centro en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, al **DIRECTOR DE TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO**, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida 16 de Septiembre de Villahermosa, Tabasco, para efectos que dentro del término de **CINCO DIAS HABILES** informen si en la base de datos de las dependencias a su cargo se encuentran registrados los nombres de **MARIA GONZALEZ QUIJANO, MANUEL GONZALEZ QUIJANO, SOCORRO GONZALEZ QUIJANO, DELIA GONZALEZ QUIJANO O CELIA GONZALEZ QUIJANO O DELIA GONZALEZ DE MAZA, CANDELARIA GONZALEZ LUNA Y CARLOS GONZALEZ LUNA** y de ser afirmativa la respuesta proporcionen su domicilio, advertidos que de no hacerlo dentro del citado término se hará efectiva la medida de apremio consistente en **MULTA DE CIEN DIAS DE SALARIO MINIMO EN VIGOR EN EL ESTADO.**

Queda a cargo del promovente hacer llegar a su destino los oficios ordenados con antelación, por lo que deberá apersonarse a la secretaría para realizar los trámites para la obtención de los mismos y así estar en condiciones de proveer la publicación por edictos que requiere.

OCTAVO: La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en **CALLE ÁLVARO OBREGÓN # 114, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO**, autorizando en términos del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, en Vigor, para que en su nombre y representación las reciba y recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a las Licenciadas Rocío Anahí López Salazar, Maritza Carrillo Morales y Cynthia Nallely Burguete Velorio a quien designan como abogadas patronas y quienes se les reconoce tal carácter por contar con cédulas inscritas en el libro que se lleva en este Juzgado; nombran a la primera como representante común, y autorizan al C. Erik Daniel Estrada Córdova para citas y notificaciones.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, mandó y firma la ciudadana **LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Jueza civil de Primera Instancia del segundo Distrito Judicial de Centla, Tabasco, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIA LORENA MORALES GARCIA**, que autoriza, certifica y da fe.

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, 12 DE AGOSTO DEL 2012

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.



ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICDA. MARIA LORENA MORALES GARCIA

No.- 30201

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAISO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que en el expediente numero 422/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL MADRIGAL DE LA CRUZ, endosatario en procuración de la ciudadana YOLANDA JAVIER GALLEGOS, en contra de PATRICIA MARTINEZ RODRIGUEZ, con fechas cinco de julio y cuatro de octubre dos mil doce, se dictaron dos de autos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda:

Segundo. A petición del ejecutante y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, los derechos de posesión de los inmuebles embargados en el presente juicio, consistentes en:

a) predio urbano ubicado en la calle Reforma Interior sin número, Colonia Quintín Arauz de este Municipio, constante de una superficie de 11.55 metros cuadrados, y un área de construcción de 5.14 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 1.94 metros y 2.15 metros con José Martínez García, al Sureste 6.63 metros con propiedad de Patricia Martínez Rodríguez, al Noroeste dos medidas 6.25 metros y 0.4 metros ambas con la Asociación Coprera, al Suroeste, 1.94 metros con Rosario Martínez García, dicho predio no cuenta con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ya que fue catastrado como derecho de posesión en la Subdirección de Catastro Municipal, con el número de cuenta predial 050587; al cual le fue asignado un valor comercial por la cantidad de **\$30,764.50 (TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M. N.)** y;

b) predio urbano ubicado en la calle Reforma Interior sin número, Colonia Quintín Arauz de este Municipio, constante de una superficie de 33.78 metros cuadrados, y un área de construcción de 33.63 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste dos medidas 4.45 y 2.15 metros ambas con José Martínez García, al Sureste tres medidas 0.1 metros con José Martínez García, 1.32 metros y 4.54 metros ambas con callejón de acceso, al Noroeste 6.63 metros con demasía, al Suroeste, dos medidas 2.90 metros con callejón de acceso y 6.10 metros con Rosario Martínez García; este predio tampoco se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ya que fue catastrado como derecho de posesión, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal, con el número de cuenta predial 050586; al cual le fue asignado un valor comercial por la cantidad de **\$169,944.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**; y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor pericial asignado.

Segundo. En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a

elección del ejecutante, y fijense los avisos respectivos en el local de este Juzgado, en las Dependencias y lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor de los inmuebles que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de **remate en primera almoneda, las nueve horas del treinta de agosto del presente año**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, en el Centro de Justicia ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco.

Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (4) CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2012).

VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda:

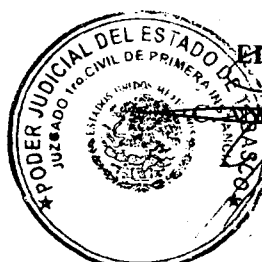
ÚNICO. Se tiene por presentado al actor licenciado **MIGUEL ANGEL MADRIGAL DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda y pública subasta de los inmuebles embargados en esta causa, en los términos ordenados en el auto del cinco de julio del dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO **ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**
ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.
PARAISO

No.- 30199

INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO SEGUNDO DE PAZ
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 610/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR TILA DEL CARMEN LÓPEZ DE LA CRUZ, CON FECHA DOS DE AGOSTO Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, RESPECTIVAMENTE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En dos de agosto del año dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, al Juez Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por Tila del Carmen López de la Cruz, recibido el trece de julio del presente año. Conste.



AUTO DE INICIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene a Tila del Carmen López de la Cruz, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en: plano de predio urbano, escrito, dos contrato de compraventa, dos recibo de predial, recibo expedido por Secretaria de Administración y Finanzas del Estado, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, cuatro credencial de elector, recibo de luz, recibo de teléfono, y acuse de recibo de declaración anual, a promover por su propio derecho, **Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio urbano ubicado en prolongación de aldama numero 1007 interior, de la Villa Ocuilzapotlan, Centro, Tabasco; constante de una superficie de 105.00 m² (Ciento cinco metros cuadrado), con las siguientes medidas y colindancias: **Norte:** en 7.60 metros con propiedad del señor Manuel Leyva y/o Manuel Leiva; **Este:** en 13.70 metros con propiedad del señor Antonio Aguilar; **Oeste:** 8.20 metros con propiedad del señor José Martín Chable y 6.30 metros con propiedad de la señora Luz

del Alba López Ramos y al **Sur** en 6.30 metros con el señor Cornelio García Gómez y 1.00 metros con callejón de acceso (servidumbre de paso).

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **610/2012**, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes **Antonio Aguilar, Manuel Leyva y/o Manuel Leiva, José Martín Chable, Luz del Alba López Ramos y Cornelio García Gómez**; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres**, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a las parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Avenida Flores Numero 101 Alto Esquina Con Calle Sauces del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincens, de esta ciudad Villahermosa Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados en Derecho Rubí del Rosario Carrera Zentella y Saúl Córdova Córdova a si como los pasantes los ciudadanos José Antonio Campañ Zubiarte y Cristel Bautista Luna, designando como abogado patrono a la Licenciada Rubí del Rosario Carrera Zentella.

Sexto. Respecto de las pruebas que ofrece la promovente, las mismas les serán admitidas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **Iván Triano Gómez**, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, con quien actúa, certifica y da fe.

RAZON SECRETARIAL. En cuatro de septiembre del dos mil doce, la secretaria da cuenta al ciudadano Juez, con el estado procesal que guardan los presentes autos y con el escrito presentado por la licenciada Rubí del Rosario Carrera Zentella, recibido en este Juzgado en fecha tres de septiembre del año dos mil doce. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada Rubí del Rosario Carrera Zentella, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace la aclaración que el nombre correcto del colindante de lado **Norte:** Es María del Refugio León Vidal, así como la colindante de lado **Oeste:** Es José Francisco Martín Chale, aclaración que se le tiene para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el escrito que se provee para los fines legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Téngasele por concluido el término que se le diera al Agente del Ministerio Público Adscrita, Instituto Registral del Estado de Tabasco; y colindantes Antonio Aguilar, José Martín Chale (siendo el nombre correcto del colindante del lado Oeste **José Francisco Martín Chale**), Manuel Leyva y/o Manuel Leiva (siendo el actual colindante del lado Norte, **María del Refugio León Vidal**), Luz del Alba López Ramos, y Cornelio García Gómez, para que contesten vista, mismo que se le diera mediante el punto tercero del auto de inicio de fecha dos de agosto del año dos mil doce, en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo valer y de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, las ulteriores notificaciones que se tengan que hacérsele, aún las de carácter personal (con excepción de la sentencia definitiva), hágaseles por medio de lista fijada en los tableros del Juzgado.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **Iván Triano Gómez**, Juez Segundo de Paz del Centro, Tabasco, ante el licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, Secretario Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 30192

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 569/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por AMELIA FELIX JIMENEZ, en contra de CONRADO GARCIA MADRIGAL ó CONRRADO MADRIGAL GARCIA, con fechas cuatro de septiembre y nueve de octubre del año dos mil doce, se dictaron unos acuerdos mismos que copiados dicen lo siguiente:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Visto lo de cuenta se acuerda: -----

--- PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana AMELIA FELIX JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Copia certificada del acta de matrimonio número 00019, celebrado por CONRRADO MADRIGAL GARCIA y AMELIA FELIX JIMENEZ, expedido por el oficial 01 del registro Civil de las personas de esta Ciudad; Copias certificadas de dos actas de nacimientos números 00413 y 00717 a nombre de MIGUEL ANGEL GARCIA FELIX y AMELIA FELIX JIMENEZ, expedidos por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Original de una diligencia de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete; Original de una cedula de comunicación, expedido por el Actuario Judicial adscrito al Juzgado de Paz de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Copia simple fotostática de una cedula de Notificación, expedido por el Actuario Judicial adscrito al Juzgado de Paz de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Original del oficio numero 775, de fecha diecinueve de mayo de 1987, expedido por el Licenciado CATALINO TORRES MORALES, Agente del Ministerio Público Investigador de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Original de una solicitud de Certificado Médico, de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, expedido por el Licenciado CARMEN DEL ROSARIO GONZALEZ CABRERA, Agente del Ministerio Público Investigador, adscrito a la Tercera Delegación de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Original de una cedula de notificación de fecha veintidós de junio de dos mil once, expedido por el Actuario Judicial Adscrito al Juzgado de Paz del Distrito Judicial de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; y copias simples que acompañan; con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de CONRADO GARCIA MADRIGAL ó CONRRADO MADRIGAL GARCIA, de quien ignora su domicilio, y de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos a), b) y c), del escrito de demanda.-----

--- SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 fracción IX, XI, 275, 280 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204,

205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.-----

--- **TERCERO.** De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **AMELIA FELIX JIMENEZ**, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

--- **CUARTO.** Como lo solicita la actora **AMELIA FELIX JIMENEZ**, y dado de que señala que ignora el domicilio del demandado, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, librese atentos oficios al **Gerente de la Comisión Federal de Electricidad**, con domicilio en la calle Prolongación de Alatorre sin número, Macuspana, Tabasco; **Director del Sistema de agua Potable y Alcantarillado (SAPAET)**, con domicilio en la Calle Francisco Bates sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; **Encargado del Instituto Federal Electoral (IFE)**, con domicilio ubicado en la Carretera al Conalep sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; **Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, S.A. de C.V.**, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; **Gerente de Cablecom**, con domicilio en la Calle Santamaría sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; para que informen a esta autoridad dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, cual es el domicilio actual que tiene registrado ante dichas dependencias, si el ciudadano **CONRADO GARCIA MADRIGAL** ó **CONRRADO MADRIGAL GARCIA**, quien por datos proporcionados por la parte actora, esta tuvo como último domicilio ubicado en la **Calle Tulipanes número 77 de la Colonia Florida de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco**; advertidos que de no cumplir con la carga impuesta se harán acreedores a una multa consistente en CINCUENTA DÍAS de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 129 fracción I y 242 fracción II del Código Procesal Civil vigente en vigor, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la aptitud asumida; acorde a lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.-----

--- **QUINTO.** Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que el ciudadano **CONRADO GARCIA MADRIGAL** ó **CONRRADO MADRIGAL GARCIA**, es de domicilio ignorado.-----

--- **SEXTO.** Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 altos de la Calle Santamaría de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para oírlos, aún las de carácter personal, así como para recibir toda clase de documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA Y MARCELA CRUZ MORALES**, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco en Vigor; designación que se le tiene por hecha por encontrarse registrada la cédula del antes mencionado en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.-----

--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **JUANA DE LA CRUZ OLAN**, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-----

--- **VISTOS.** El escrito de cuenta, se acuerda:-----

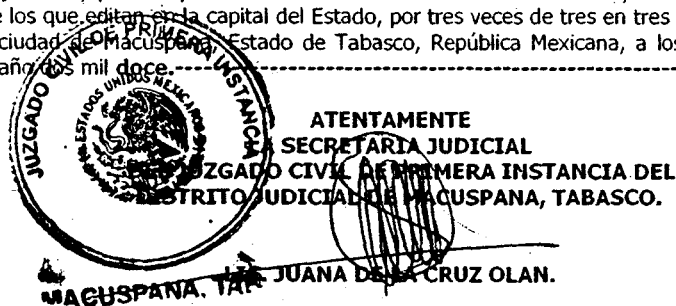
--- **ÚNICO.** Se tiene por presentado al Licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**, abogado patrono de la parte actora con su escrito de cuenta, solicitando se le expidan los EDICTOS en razón de que el demandado **CONRADO GARCIA MADRIGAL** ó **CONRRADO MADRIGAL GARCIA**, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia de lo anterior, y como lo peticona el promovente toda vez que se han recepcionado todos los informes que fueron solicitados a diversas dependencias, sin que ninguno de ellos proporcionara domicilio donde se pueda localizar al demandado por lo tanto se declara que el demandado **CONRADO GARCIA MADRIGAL** ó **CONRRADO MADRIGAL GARCIA**, es presuntivamente de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a **emplazar al demandado CONRADO GARCIA MADRIGAL ó CONRRADO MADRIGAL GARCIA, por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada en cita se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de **TREINTA DÍAS** a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, para que el citado demandado produzca su contestación

directamente ante este juzgado, en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declarará en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, prevenidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.-----

---NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

---ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce.



No.- 30221

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

--- QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 94/2010, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LEONARDO LOPEZ JIMENEZ EN CONTRA DE MARIA LETICIA ZENTENO URBINA EL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el ejecutante licenciado LEONARDO LOPEZ JIMENEZ con el escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron el avalúo actualizado, exhibido por el perito designado en rebeldía de la demandada, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

SEGUNDO. En atención a la conformidad del ejecutante con los avalúos actualizados, exhibidos por el arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, perito designado en rebeldía de la demandada, y toda vez que no fue objetado por ninguna de las partes, se aprueba para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

1. PREDIO URBANO, ubicado en la calle Noe de la Flor Casanova, colonia El Toloque, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 00-01-64 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 17.00 metros, con JOSE LUIS ANZURES TORRES; al Sur: 17.00 con SUSANA PALMA JIMENEZ; al Este: 9.70 metros con ELADIO ROSIQUE MORALES y al Oeste: 9.70 metros con la calle cerrada de Noe de la Flor Casanova, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$123,574.00 (ciento veintitrés mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

2. PREDIO URBANO, ubicado en la calle prolongación Aquiles Calderón Marchena, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 85.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 5.00 metros, con Prolongación Aquiles Calderón Marchena; al Sur: 5.00 con CRISTINA MARTINEZ DE FERNANDEZ; al Este: 17.00 metros con ASUNCION DE LA CRUZ y al Oeste: 17.00 metros con ANTONIO PEREZ; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$258,000.00 (doscientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

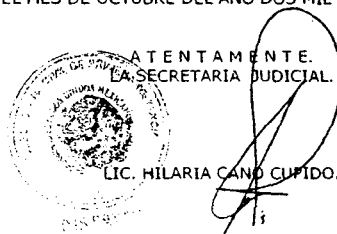
CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

--- Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



No. 30195

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00207/2012, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano **CARLOS CRUZ PÉREZ**, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---
COMPUTO. En doce de septiembre de dos mil doce, la Secretaria Judicial del Juzgado de Paz del Décimo Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco; CERTIFICA que el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, concedidos al actor, para contestar a la prevención que se le dio en el auto de fecha veintidós de agosto de dos mil doce, corre del veintisiete de agosto de dos mil doce al treinta y uno de agosto de dos mil doce.---conste.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En doce de septiembre del año dos mil doce, la Secretaria Judicial de Acuerdos da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito presentado por el ciudadano **CARLOS CRUZ PÉREZ**, fechado y recibido el cuatro de septiembre de dos mil doce y con el cuadernillo de prevención 00002/2012.---

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido y se ordena agregar a los autos, el escrito signado por el promovente **CARLOS CRUZ PÉREZ**, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma según cómputo secretarial que antecede a la prevención hecha mediante el acuerdo de fecha veintidós de agosto del año actual, que dio origen al Cuadernillo de Prevención 00002/2012 mencionado en la cuenta secretarial que antecede en el que manifiesta lo siguiente:

> Exhibe Constancia de no propiedad, de fecha veintinueve de agosto del dos mil doce, expedido por el Registrado Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; al efecto agréguese a los autos el cuadernillo de prevención antes mencionado a los presente autos, para que surta sus efectos legales y obre como en derecho corresponda y dese trámite al escrito de demanda.---

SEGUNDO.- Agréguese en autos el cuadernillo de prevención número 0002/2012, promovido por el ciudadano **CARLOS CRUZ PÉREZ**, en donde se reservó de darle entrada al JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por el actor, mediante auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil doce, y por lo cual se procede acordar lo siguiente: Se tiene por presentado al ciudadano **CARLOS CRUZ PÉREZ**, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

- > Original de un contrato Privado de Compraventa, de fecha diez de enero del año mil novecientos noventa y tres.
- > Original de un Plano Topográfico elaborado por el Ingeniero José Adán Zapata Arias, del mes de noviembre del año mil cuatro, a nombre de Carlos Cruz Pérez.
- > Original de Notificación Catastral de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil cuatro, firmado por el Subdirector Ciudadano Juan Carlos Santos Damián, expedido a nombre de **CARLOS CRUZ PÉREZ**.
- > Constancia de manifestación catastral expedida por el Sub-Dirección de Catastro, de un predio rústico, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro, a nombre de **CARLOS CRUZ PÉREZ**.
- > Dos recibos de Pago de Impuesto Predial con folios número, de fechas dos de diciembre del año dos mil cuatro y tres de febrero del año dos mil cinco, ambos a nombre de **CARLOS CRUZ PÉREZ**.
- > Dos recibos de Ingreso, con número de folios A 02544 Y A 26719, de fechas cuatro de marzo del año dos mil diez y trece de julio del año dos mil doce, ambos a nombre de **CARLOS CRUZ PÉREZ**.
- > Constancia de no Propiedad, de fecha veintinueve de agosto del dos mil doce, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ.
- > Constancia de Residencia de fecha nueve de agosto del año dos mil doce, firmado por el-----

➤ Delegado Municipal de la Ranchería Tequila, Primera Sección la Aurora, perteneciente a éste Municipio de Jalpa, Tabasco, Ciudadano RAFAEL SALVADOR ALCUDIA.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente respectivo inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.----

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; con la solicitud promovida para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de

Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.----

SEXTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de Este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, "CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES" con domicilio en la Avenida Paseo Usumacinta número 1029 Colonia Linda Vista de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86050; y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco número 907, Colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86040; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio rústico, ubicado en la Ranchería Tequila Primera Sección Perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-22-35 Has., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 79.00 metros, con terreno de JOSÉ GUILLEN PÉREZ, AL SUR: 70.00 metros, con terreno de EDY SARRACINO. AL ESTE: 30.00 metros, con terreno Tequila Colonia Benito González, AL ESTE: 30.00 metros, con terreno de JOSÉ GUILLEN PÉREZ; PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO y en cuanto a la Dirección de Catastro de ésta Municipalidad deberá informar a este Tribunal SI SE ENCUENTRA CATASTRADO el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna respectivamente; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DÍAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de Proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DÍAS de-----

salario mínimo vigente en el entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.---

SÉPTIMO.- En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente valer por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas TESTIMONIALES de los ciudadanos MARGARITA CRUZ RAMÍREZ, JUAN LUIS HERNÁNDEZ SARRACINO y JOSÉ ISABEL SARRACINO CORNELIO, que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en la Avenida Carlos A. Madrazo, casa número 119, como referencia frente al Casino, Mercado Público (es una Vecindad de Planta alta) Centro, perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, autorizando para recibirlo al licenciado RUBEN HERNÁNDEZ GARCÍA, y a los Ciudadanos GRACIELA CRUZ PAZ y CARLOS CRUZ PAZ, con facultades para tomar apuntes y consultar el expediente cuantas veces sea necesario, y para efectos de tal designación se requiere al citado profesionista para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que tenga conocimiento del presente proveído acredite ser licenciado en derecho y tener su cédula inscrita en el Libro de Registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.---

DÉCIMO.- De conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor guárdese en la caja de Seguridad de éste juzgado los documentos originales que exhibe el actor y glósese a los presentes autos copias fotostáticas de dichos documentos debidamente cotejada.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DE PAZ DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---DOY FE.---

Seguidamente se publicó el auto que antecede el 12 de septiembre de 2012, se formó expediente 207/2012, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad.---Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL , Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA MIRNA HIDALGO ALFEREZ.

1-2-3

No. - 30193

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 401/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS RAMON PEREZ EN CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ALVAMEX QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA YBES GARCIA SANCHEZ Y SARA GUTIERREZ SANCHEZ EN TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE QUE EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Tomando en cuenta que los apoderados del acreedor reembargante Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), no dieron cumplimiento oportunamente al requerimiento otorgado en el punto quinto del auto de fecha siete de agosto de dos mil doce, como se advierte del cómputo secretarial visible a foja doscientos sesenta y tres vuelta de autos, esta juzgadora, de conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio aplicable, tiene a bien designar como representante común a la licenciada YURI ESMERALDA ANTONIO MARTINEZ.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado JUAN CARLOS RAMON PEREZ endosatario en procuración del ejecutante, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Departamento 301, edificio 23, ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, kilometro 9, del modulo social la Parrilla, Tierra Blanca de esta ciudad, con una superficie de 69.02 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al ESTE; en 8.70 metros con acceso y departamento 302; al OESTE: en 9.60 metros con área verde o plaza; ABAJO; con departamento 201; ARRIBA: con departamento 401, segun documento público número 3135, volumen 30, folio 215, del libro de condominios, inscrito el día 18 de abril del dos mil, a folios del 17907 al 17916, del libro de duplicados, volumen 124, amparado con la escritura pública número 6986 de la notaria número uno de Teapa, Tabasco, al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, \$267,150.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del citado precepto legal, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos, avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia, de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las diez treinta horas del día trece de noviembre de dos mil doce.---

QUINTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

Notifiquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARICIA, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD EXPIDO EL PRESENTE EN DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2-3

No. 30197

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 279/2012** RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **FLORA BRITO LARA**, CON FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.--

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana **FLORA BRITO LARA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: una constancia de posesión a nombre de **FLORA BRITO LARA**, expedido por el Delegado municipal de la ranchería Río Seco y Montaña Primera Sección de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco; un plano a nombre de **FLORA BRITO LARA**; una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del Comercio expedida por el C. **JUAN MARQUEZ LEYVA**; una copia de la escritura Pública número 10,121 expedida por el notario número 02 licenciado **CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO**; con dos notificaciones catastrales a nombre de **RUBEN DARIO LEYVA BRITO**, una certificación catastral a nombre de **RUBEN DARIO LEYVA BRITO**; una manifestación catastral a nombre de **LETICIA OBANDO LÓPEZ Y/O LETICIA OVANDO LÓPEZ**, con un plano a nombre de **LETICIA OVANDO LÓPEZ**; con un plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Río Seco y Montaña primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Río Seco y Montaña Primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 3,139.226.00 m², (**TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS**), con las medidas y colindancias **AL NORTE: 87.30 metros. Con Daniel Pimienta Leyva; AL SUR: con dos medidas 42.20 metros con Jardín de Niños "CRI" y**

57.70 metros con Consuelo Brito Lara; AL ESTE: 48.75 metros, con Daniel Pimienta Leyva y AL OESTE con dos medidas 30.70 metros. Con Jardín de Niños "CRI" y 17.00 con carretera Vecinal.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 279/2012, que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba en referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de la presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este

procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivo.----

QUINTO.- Notifíquese a los colindante Daniel Pimienta Leyva y Consuelo Brito Lara, con domicilio en la Ranchería Río Seco y Montaña de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; y de la misma manera al Jardín de Niños "CRI" para lo cual deberá girarse atento oficio a la Secretaría de Educación Pública del Estado a fin de hacérsele saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presente diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para

oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Cesar Antonio Brito Lara, Consuelo Brito Lara, Lucia Brito Lara, Leticia Obando López y/o Leticia Ovando López, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír ya recibir citas y notificaciones en la calle reforma número 351-A, de esta ciudad y autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos al Licenciado Javier Morales Cruz y a la C. Yesenia Carrillo Reyes, designando al primero como abogado patrono por lo que en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.----

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.----

Así lo provéyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 30202

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 306/2005, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado LUIS CENDEJAS AVENDAÑO apoderado general para pleitos y cobranzas del señor EDUARDO PARRA TORRES seguido actualmente por la licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO abogada patrono de la parte actora, en contra de FLOR CEBALLOS JIMENEZ, con fecha trece de septiembre de dos mil doce, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- En razón de que la parte demandada no desahogó la vista otorgada en el punto primero del proveído de veinticuatro de mayo de dos mil doce, dentro del término concedido según cómputo secretarial que antecede, se le tiene por perdido este derecho de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO -abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta exhibiendo el certificado de libertad o existencia de gravamen del bien materia de ejecución, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco en catorce de agosto del presente año, el que se agrega a los presentes autos, acorde con lo previsto en la fracción I del numeral 433 del ordenamiento legal antes invocado.---

En virtud que el demandado no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del plazo que se establece en la fracción I del precepto 577 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se aprueba para los efectos legales a que haya lugar el avalúo que presentó la parte ejecutante, emitido por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, en el que se determina como valor comercial del inmueble materia de ejecución, la cantidad de \$321,300.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que servirá de base para el remate por ser el primer avalúo presentado conforme lo previene la fracción III del precepto y ordenamiento legal precitado.---

TERCERO.- En consecuencia como lo solicita la licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO- abogado patrono de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 de la Legislación Procesal Civil de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución que se detalla a continuación.---

"...Predio urbano ubicado en la Calle Veintisiete de Febrero sin número de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados) Comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 10.00 metros, con Calle Veintisiete de

Febrero; Al Sur: 10.00 metros, con propiedad de Enrique López y Hermanos, Al Este: 25.00 metros, con propiedad de Melva Hidalgo de Vivas y Al Oeste: 25.00 metros, con propiedad de Olga López Martínez, incluyendo la construcción de una casa habitación.- **NOTA DE INSCRIPCIÓN:** Emiliano Zapata, Tabasco, primero de agosto de mil novecientos noventa y uno.- Presentado a las 14.00 horas, se consumo la inscripción del contrato de compraventa a que se refiere bajo el número 191 del libro general de entradas: a folios 562 al 564 del libro de duplicados, volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 6382 a folio 146 del libro mayor volumen 24....".

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$321,300.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

CUARTO.- De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código adjetivo Civil vigente se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, en frente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA Jueza Sexto Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, quien certifica y da fe...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

No - 30198

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.
A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 436/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE JOSE EMANUEL CALAM MOO, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

VISTO.- En autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe el certificado de libertad de gravamen original, actualizado de fecha nueve de agosto del dos mil doce, expedido por la Registradora Pública Licenciada ROXANA ENRIQUEZ GONZALEZ, asimismo, exhibe también el avalúo actualizado de fecha diecinueve de septiembre del dos mil doce, expedido por el ingeniero Julio Cesar Castillo Castillo; mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- En cuanto a la solicitud que hace el promovente en su escrito, y toda vez como se encuentra en la diligencia de remate de Segunda Almoneda de fecha diecisiete de abril de dos mil doce, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 436 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

En consecuencia y como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Departamento en condominio numero I guión trescientos tres, tercer nivel, ubicado en la esquina que forman las calles Ticomán y Gardenia del Conjunto Habitacional denominado "Cosmos" Ciudad Industrial de esta ciudad; con una superficie de 97.175 metros cuadrados, localizado AL NORESTE, tres metros setecientos veinticinco milímetros con escalera y pasillo de acceso; AL NORESTE, cuatro metros cuatrocientos milímetros, con pasillo de acceso; AL NORESTE, dos metros novecientos milímetros, con vacío área común exterior; AL SURESTE, seis metros, setenta y cinco milímetros, con departamento J guión trescientos uno, AL SUROESTE, siete metros cuatrocientos cincuenta milímetros con vacío área común exterior; AL NORESTE, dos metros setecientos milímetros, con vacío área común exterior; AL SUROESTE tres metros quinientos setenta y cinco milímetros con vacío área común exterior; AL NORESTE, siete metros doscientos milímetros con departamento I guión-----

trescientos dos; ABAJO con departamento I guión doscientos tres, ARRIBA con azotea; y su respectivo CAJON DE ESTACIONAMIENTO I guión trescientos tres, con una superficie de 12.500 Mts.2 (doce metros, quinientos milímetros cuadrados), localizado: AL SURESTE, dos metros quinientos milímetros, con acceso; AL SUROESTE, con cinco metros, con cajón I guión trescientos dos; AL NORESTE, dos metros quinientos milímetros, con banqueta, AL NORESTE, cinco metros con cajón I guión trescientos cuatro, correspondiéndole a dicho departamento, un indiviso con respecto al edificio de 6.25% (seis punto veinticinco por ciento) y con respecto a la fracción es de 0.69444% (cero punto sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento).---

Predio al cual se le fijó un valor comercial de \$521,000.00 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$52,100.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JULIO CESAR MORALES GOMEZ.**

No.- 30153

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA
VILLAHERMOSA, TABASCO.

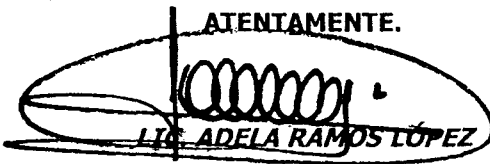
Villahermosa, Tab., a **06 de Octubre** del Año **2012**.**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número **38,093 TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES**, del Volumen **DXLIII QUINGENTESIMO CUADRAGESIMO TERCERO**, otorgada Ante la Suscrita, el día seis de Octubre del dos mil doce, comparecen la señora **FLORA MARIA SANCHEZ DE LA CRUZ** y la señorita **JANETH PEREZ SANCHEZ**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **LUIS ALFONSO PEREZ MORENO**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en esta ciudad, el día veintiocho de enero del año dos mil diez.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 31,225 treinta y un mil doscientos veinticinco del Volumen CDLV cuadricentésimo quincuagésimo quinto, otorgada el día diez de Noviembre del año Dos Mil Nueve, ante la Suscrita Notaria.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su únicos y universales herederos a la señorita **JANETH PEREZ SANCHEZ** y la señora **FLORA MARIA SANCHEZ DE LA CRUZ**, ésta última también como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO

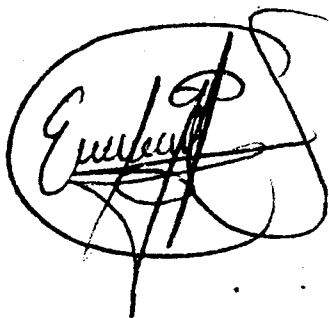
**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

No.- 30194

JUICIO DE AMPARO

Edicto

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Carlota Jiménez Hernández. En el juicio de amparo 1867/2012-IV, promovido por el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Macuspana, Tabasco, se ordenó emplazar a la citada tercera perjudicada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución interlocutoria de catorce de mayo de dos mil doce, señaló como autoridad responsable al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 8, 14, 16, 17 y 123. Se hace del conocimiento de la tercera perjudicada que la audiencia constitucional se fijó para las once horas con cincuenta y cinco minutos del veintinueve de octubre de dos mil doce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda. El Secretario. Lic. Enrique González Virgen.



JUZGADO 2do. DE DISTRITO
VILLAHERMOSA, TABASCO

No. 30237

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

En el expediente 167/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el licenciado **Narciso Hernández Martínez**, endosatario en procuración de **Stalin Subiaur Olán**, Seguido actualmente por el licenciado Víctor Manuel Mandujano, con el mismo carácter, en contra de Juan Arturo Pérez Priego y Emilio Magaña Campos, en diez de octubre de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado al licenciado Stalin Subiaur Olán, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1074, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:

a).- Predio urbano, ubicado en el ejido José María Pino Suárez del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 181.63 metros cuadrados, y fue identificado por el ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito en rebeldía designado a la parte demandada, como lote número 13, de la manzana 8, de la zona 2, localizado en la calle Tulipanes del Ejido José María Pino Suárez del municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 10.25 metros con lote 12-B y 1.30 metros con la señora María del Carmen Salas Hernández; Al Sureste en 12.40 metros y 7.70 metros con la Señora María del Carmen Salas Hernández; Al Suroeste en 11.00 metros con calle Tulipanes y Al Noroeste en 19.40 metros con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 30 de junio de 1995, a folios del 51392 al 51394 del Libro de duplicado volumen 129, a folio 169 del libro mayor, volumen 698, quedando afectado por dicho acto el predio número 176,619 a folio 169 del libro mayor volumen 698, a nombre del Emilio Magaña Campos, al cual se le asigna un valor comercial de \$418,500.00 (cuatrocientos dieciocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sobre la cantidad que fue fijada en primera almoneda, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citados, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficiente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocada.---

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las postura y puja, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.---

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación amplia de la entidad Federativa, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día quince de noviembre de dos mil doce.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de circulación amplia de la entidad Federativa, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARTHA PATRICIA GÓMEZ TIQUET.

1-2-3

No.- 30218

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS*LIC. GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE*

TITULAR

LIC. LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA

ADSCRITA

Tel. (914) 3360384

C. Ignacio Zaragoza, No. 121, Cunduacán, Tabasco.

AVISO NOTARIAL

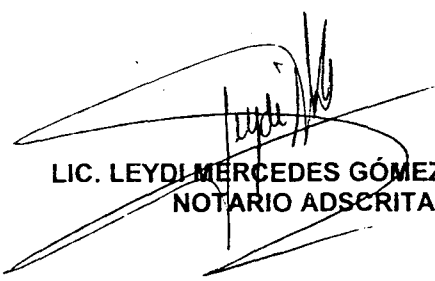
Por **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2315 DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE, VOLUMEN XLV CUADRAGÉSIMO QUINTO**, otorgado ante la Suscrita Notaria Adscrita, el día **17 diecisiete de octubre del año 2012 dos mil doce**, se **RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del extinto **JOSÉ SANTOS PERALTA RODRÍGUEZ, LA VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA**, que formalizaron los señores **DEMOFILO PERALTA PÉREZ, EZEQUIEL PERALTA PÉREZ, ARMANDO PERALTA PÉREZ, GRACIELA PERALTA PÉREZ y DOMINGO PERALTA PÉREZ**.-----

Que el autor de dicha Sucesión falleció en la ciudad de Cunduacán, Tabasco, el cinco de noviembre del año dos mil tres y otorgó **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante **Escritura número 1,522 UN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS, VOLUMEN XXII VIGESIMO SEGUNDO**, de fecha quince de noviembre del año mil novecientos noventa, pasada ante la fe de la Licenciada Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz, quien fuera Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Dos, del municipio de Cunduacán, Tabasco.---

Que el señor **DEMOFILO PERALTA PÉREZ** aceptó el cargo de albacea y ejecutor testamentario que le confirió el autor de la citada Sucesión.-----

Que el señor **DOMINGO PERALTA PÉREZ** acepta la herencia en los términos consignados en el Testamento; y los demás herederos señalados en el testamento, manifestaron haber recibido los predios motivos de la herencia con antelación a través de escrituras de donación, por lo que no ponen ninguna objeción para que se lleve a cabo esta radicación.-----

Lo que se hace saber de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.-----



LIC. LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA
NOTARIO ADSCRITA



No.- 30242

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente 1003/1992, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado Flavio Amando Everardo Jiménez y/o Sergio Adrián Castillo Sastre, endosatarios en procuración de la Sociedad Mercantil denominada Inverbol, S. A. de C. V., Gilberto Coronel Flota, (apoderado), Rossana Bolio Villares (cesionaria), en contra de Carlos Natividad Sánchez Casanova, Natividad Sánchez López y Carlos Sánchez Hernández; el cinco de octubre del dos mil doce, y doce de abril de dos mil diez, se dictaron los acuerdos que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Único. Por presentada la cesionaria en el presente juicio Rossana Bolio Villares, con su escrito de cuenta, como lo peticiona y tomando que existen diversos exhortos y constancias donde los actuarios judiciales adscritos a los juzgados de la ciudad de México, manifiestan su impedimento para realizar la notificación al acreedor Mario Ramos Castellanos, en el domicilio ubicado en la Prolongación de la 14 exterior, sin número de la colonia J. Jiménez Cantú, código postal 56615, entidad México, La Paz México, Distrito Federal, de los que se desprende que no existe número específico en el cual se deba notificar al citado acreedor, por lo que en tal situación es imposible su localización, en consecuencia se declara que el acreedor es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena notificar al acreedor reembargante Mario Ramos Castellanos, por medio de edictos que se publicaran por **tres veces** consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del estado, el auto de doce de abril del dos mil diez, en el entendido que el término concedido para que se apersona a este juzgado a dar cumplimiento al auto referido empezará a correr a partir al de la última publicación.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presentada a la licenciada Rossana Bolio Villares, con su escrito de cuenta, con el que exhibe certificado de libertad de gravamen actualizado, del inmueble motivo de la presente litis, expedido por la encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas; el que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales correspondientes.

Segundo. En cuando a su solicitud, en el sentido de notificar al acreedor reembargante Banco Banamex S.A., para hacerle saber el estado que guardan los presentes autos, no ha lugar, toda vez que ya está notificado del presente procedimiento.

Tercero. De la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que el licenciado Mario Ramos Castellanos, acreedor reembargante, fue notificado en siete de marzo de dos mil cinco, del estado que guarda la presente causa, tal y como se observa de la diligencia de notificación visible a foja doscientos treinta y seis de autos, al que se le otorgó el término de tres días hábiles para que manifestara su deseo de intervenir en la subasta del bien inmueble embargado en autos, si haberlo hecho, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, se le tiene por perdido ese derecho.

Así mismo se advierte que no se le requirió para que señalara domicilio en esta ciudad, en consecuencia, y toda vez que el antes mencionado tiene su domicilio fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese exhorto con las inserciones necesarias, al Juez Civil del municipio de Pichucalco, Chiapas; para que ordene a quien corresponda requiera al licenciado Mario Ramos Castellanos, acreedor reembargante, en el domicilio ubicado en la calle Aurora número 7 de aquella ciudad, en el despacho Ramos y Asociados, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este auto, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir las notificaciones, advertido que de no hacerlo, se le señalarán los estrados del juzgado, de conformidad con los artículos 1068 fracción III, 1069 y 1079 fracción VI, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el **periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del estado**, publíquese la presente subasta por **tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del estado**, se expide el presente **edicto** a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

VILLAHERMOSA, TAB.

No.- 30241

JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

C. NEREIDA ALVARADO DE MORENO.
DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 408/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR DEXI MOSCOSO MARTINEZ, EN CONTRA DE NEREIDA ALVARADO DE MORENO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO; CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana **DEXI MOSCOSO MARTINEZ**, con su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión efectuada en autos, se desprende que ya fueron contestados todos los informes que fueron solicitados a distintas dependencias, a las que se requirió información que realizada la búsqueda correspondiente en los registros a su cargo no se encontraron, datos algunos del domicilio de la ciudadana NEREIDA ALVARADO DE MORENO, téngase como presuntamente del domicilio ignorado a la demandada NEREIDA ALVARADO DE MORENO, para todos los efectos legales correspondientes, como lo solicita la promovente, y con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele por EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, haciéndoseles saber que deberán presentarse en este Juzgado en un término de **TREINTA DÍAS** que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recoger las copias de traslado debidamente cotejados, sellados y rubricados, ante la Secretaría del mismo, quienes deberán identificarse con documento oficial que contengan su fotografía al Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, ubicado en Calle 5, manzana 10, Colonia Ampliación Obrera Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, México (cerca del mercado) C. P. 86720, vencido dicho lapso empezará a correr el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** para contestar la demanda, ante éste Juzgado, deberá referirse a todos los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolo o negándolo y expresando los que ignoren por no ser propios; apercibido que de no dar contestación a la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo en razón que su emplazamiento se ordenó hacer por medio de edictos. Se requiere al demandado para que dentro del mismo plazo concedido para contestar demanda señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y

notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Listas Fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, hasta en tanto no señale nuevo domicilio para tal fin, de conformidad con los artículos 136, 137 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con excepción de la Sentencia Definitiva que se dicte en este juicio..."

SEGUNDO Como lo solicita DEXI MOSCOSO MARTINEZ, en base al cómputo secretarial, que obra a foja cincuenta y cinco autos, se advierte que el **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, (demandado)** no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término que para ello le fue concedido; con fundamento en los artículos 117 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara precluido dicho término y se le tiene por perdido el derecho que dejó de ejercitar.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 228 y 229, fracciones I y II, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se presumen admitidos los hechos de la demanda que dejó de contestar, se declara en **rebeldía** al demandado y se presumen admitidos los hechos de la demanda. Por consiguiente, se le señala **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, (demandado)**, como domicilio para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, aún las de carácter personal, **las listas que se fija en los Tableros de Avisos de este Juzgado**, a excepción de la sentencia definitiva.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **MARIELA PÉREZ LEÓN**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

MARIELA PÉREZ LEÓN.

No.- 30239

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 434/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC, MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de KARINA RAQUEL PALOS GÓMEZ, con fecha cuatro de octubre del dos mil doce, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio número 3299, signado por la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, mediante el cual remite a este juzgado sin diligenciar el exhorto número 075/2012, deducido de esta causa, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, Apoderado General para Pleitos y cobranzas de HSBC, MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada KARINA RAQUEL PALOS GÓMEZ, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicho demandado, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia practíquese el emplazamiento de ley por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, tal como lo prevé el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; por lo tanto, hágasele del conocimiento a la demandada KARINA RAQUEL PALOS GÓMEZ, que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este juzgado a recoger el traslado de la demandada y documentos anexos y hecho que sea, deberá dar contestación a la demanda en un término de OCHO DÍAS HÁBILES, ante este juzgado, contados a partir del día siguiente al en que haya recogido el traslado en comento, a hacer el pago u a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, debiendo ofrecer pruebas en su escrito de contestación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1396 y 1041 del Código de Comercio reformado, el primero de ello

reformado según publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de abril del dos mil ocho; asimismo requírasele a la demandada para que en el momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos legales por los estrados del juzgado; de conformidad con el artículo 1069 del Código Reformado; en el entendido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijara en la puerta el juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN USO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTOS. DADO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.


 EL SECRETARIO JUDICIAL
 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
 PRIMERA INSTANCIA
 LIC. REMEDIO OVANDO LÁZARO

No.- 30220

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 261/2012 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DANIEL RUIZ BALCAZAR, CON FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: -----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano **DANIEL RUIZ BALCAZAR**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un plano del predio propiedad del promovente, oficio DFM/SC/223/2011 expedido por el Subdirector de catastro, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia al carbón de acta de defunción numero 89 a nombre de MANUEL RUIZ COLLADO, copia simple de un plano, copia simple del recibo de pago de impuesto predial folio 29842, original de la escritura publica 7103, volumen LXXIX expedida por el Notario Publico numero 01 de esta Ciudad, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rustico ubicado en la rancharía Villa Flores primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una (superficie de 2,845.67 M2 metros cuadrados) con las medidas y colindancias al NORTE: 37.76 metros con ROBERTO y CARLOS PASTOR BALCAZAR; al SUR: 20.95 y 24.51 metros con camino vecinal; AL ESTE: 68.86 con Daniel Ruiz Balcazar y al Oeste 68.10 con ANTONIA RIBON.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo

legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ROBERTO y CARLOS de apellidos PASTOR BALCAZAR y ANTONIA RIBON, en sus domicilios que se encuentran en las inmediaciones del predio ubicado en la rancharía Villa Flores primera sección de esta ciudad; para los efectos de hacerle saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos SARA RUIZ BALCAZAR, MATEO CRUZ JIMÉNEZ y MIGUEL RUIZ OLAN, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa 65 altos de la calle Jacinto López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su

nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando como su abogado patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro de que se lleva en este juzgado para tales efectos.- De la misma manera, a petición del ocurrente se ordena hacerle devolución de la documental 7,103 previo cotejo de la misma, debiéndose dejar en su lugar copia certificada de la misma. -----

Notifíquese personalmente. ----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada **INGRID CABELLO BARROSA**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.----- CONSTE.---



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. INGRID CABELLO BARROSA.

No.- 30219

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 313/2012, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ADELINA PEDRAZA GUZMAN CON FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana **ADELINA PEDRAZA GUZMAN**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una constancia de traspaso derecho de posesión de un terreno otorgado por el delegado Francisco Javier Bouchot Alegría, una constancia de nueva inscripción a nombre de Adelina Pedraza Guzmán expedida por el delegado municipal del Poblado Francisco Rueda y certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, un oficio expedido por el subdirector de catastro licenciado Manuel Torruco Hernández, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio licenciado Juan Márquez Leyva, Un plano del predio a nombre de la promovente Adelina Pedraza Guzmán, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**, respecto del predio urbano ubicado en la Ranchería el Puente Primera Sección perteneciente a este municipio de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4-62-83.22 HAS (cuatro hectáreas, sesenta y dos hectáreas, ochenta y tres punto veintidós centiáreas) con las medidas y colindancias al NORTE: 216.48 metros, 130.82 metros, 52.31 metros, 15.78 metros, 5.37 metros y 20.83 metros con Hermanas Aragón; AL SUR 31.00 metros, 90.84 metros, con Ferrocarril del Sureste, 112.00 metros con Isabel Moreno González, 87.77 metros con José del Carmen Hernández Moreno, 100.72 con Francisca Vázquez y 11.58 metros con Eracleo Jiménez Córdova; AL ESTE 13.87 metros con Hermanas Aragón O. y 43.60 con Isabel Moreno González, y AL OESTE 94.20 metros, con Eracleo Jiménez Córdova, 95.90 metros, con Francisco Tosca,

100.10 metros con Liborio Sánchez y 51.10 metros con Jesús Moreno González.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero **313/2012** que le corresponda, dése aviso de su Inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

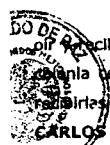
CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1319 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **C. Hermanas Aragón O., Isabel Moreno González, José del Carmen Hernández Moreno, Francisca Vázquez, Eracleo Jiménez Córdova, Francisco Tosca, Liborio**

Sánchez y Jesús Moreno Sánchez, todos ellos con domicilio conocido en la Ranchería Francisco Rueda, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SEPTIMO.-En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Celso Rueda Jiménez, Martha Santiago Jiménez y Rita Santiago Jiménez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----



OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para radicarlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, designando a éste ultimo como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos. -

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana licenciada **INGRID CABELLO BARROSA**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.----- CONSTE.-



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. INGRID CABELLO BARROSA.

No. 30217

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **644/2012**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **CARMELITA TREJO Y/O CARMELITA TREJO HERNÁNDEZ**, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO Y DIEZ DE SEPTIEMBRE AMBOS DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presente a la ciudadana **CARMELITA TREJO y/o. CARMELITA TREJO HERNÁNDEZ** parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual da cumplimiento a la prevención realizada en acuerdo de nueve de julio de dos mil doce, mediante el cual hace la aclaración de las medidas y colindancias correctas, con las que se establecerá la litis, por lo que se acuerda de la siguiente manera:

SEGUNDO. Se tiene por presentado(a) a por su propio derecho a la ciudadana **CARMELITA TREJO y/o. CARMELITA TREJO HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: 1.- Copia certificada de una escritura numero 12,854 volumen 735 de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez pasada ante la fe del licenciado Domingo Ruiz Ramón Notario número 10 del Centro, Tabasco, 2.- Un plano en copia, 3.- Un

certificado a nombre de persona alguna cedula catastral, 4.- Una copia del oficio de registro de catastro, 5.- Unas copias certificadas expediente 204/2009 del juzgado Primero Familiar y cuatro traslados, con los cuales promueve por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto del predio que se encuentra ubicado en:

En la carretera Villahermosa Frontera kilómetro 19+400 aproximadamente, en la prolongación de Amado Nervo de la Villa Macultepec, perteneciente al Municipio de centro, Tabasco predio que consta de una superficie de 3-85-52.88 (tres hectáreas, ocho mil quinientos cincuenta y dos metros punto ochenta y ocho punto metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste, en (144.70 M), ciento cuarenta y cuatro metros con setenta centímetros con Severo Ramón Avalos.

Al Suroeste, en (262.00 M), doscientos setenta y dos metros, con Luis Enrique Ovando Pérez.

Al Sur, en (147.65 M), ciento cuarenta y siete metros, con sesenta y cinco centímetros con Carmelita Trejo y/o Carmelita Trejo Hernández.

Al Noreste, en (279.30 M), doscientos sesenta y nueve metros con treinta centímetros, con Severo Ramón Avalos.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

CUARTO. Asimismo, notifíquese a la **Directora del Instituto Registral en el Estado de Tabasco**, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; al ciudadano **SEVERIANO RAMÓN A VALOS**, ubicado en la calle Idelfonso Evia número 118, Villa Macultepec, municipio del Centro, Tabasco; el ciudadano **LUIS ENROQUE AVALOS PEREZ**, ubicado en la calle José Nicomedes Ramón número 10, Villa Macultepec, municipio del Centro, Tabasco, y la ciudadana **CARMELITA TREJO y/o CARMELITA TREJO HERNÁNDEZ**, con domicilio en la carretera Villahermosa, la isla kilómetro 3, calle Alcide Mena, segunda cerrada de Luis Pasteur, rancharía Miguel Hidalgo del Municipio del Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días**, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

De igual forma, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expláense los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

SEXTO. De las pruebas ofrecidas por la actora **CARMELITA TREJO y/o. CARMELITA TREJO HERNÁNDEZ**, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle cuatro número calle cuatro numero 104 de la Colonia Reforma de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **RICARDO VAZQUEZ MORALES**, **JUAN CARLOS RAMÓN PÉREZ**, **ORBELIN CHACON CASTILLEJOS** y **DELFINO LÓPEZ GUZMAN**, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Respecto a la designación de abogado patrono deberá estarse a lo ordenado en el segundo párrafo del punto tercero del auto de doce de junio del presente año.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA**, JUEZA PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA

HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene presente a la ciudadana Carmelita Trejo y/o Carmelita Trejo Hernández parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual viene aclarar el nombre de un colindante ya que por un error mecanográfico de la parte actora asentó el nombre de SEVERIANO RAMÓN AVALOS, siendo lo correcto SEVERO RAMÓN ÁVALOS, por lo anterior se le tiene por hecha la presentes aclaración para todos los efectos legales procedentes; haciéndole saber a la fedataria judicial que al momento de notificar a los colindantes deberá integrar el presente auto con el de fecha veintidós de agosto de dos mil doce.

SEGUNDO. De revisión de autos se advierte que la fedataria no ha notificado a los colindantes, por lo que túrnense los presentes autos a la actuaria judicial adscrita para que de cumplimiento a lo ordenado en el auto de veintidós de agosto del presente año y lo ordenado en líneas anteriores.

Asimismo se le hace saber a la actuaria judicial que deberá notificar el presente auto personalmente a la Directora del Instituto Registral en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA CIUDADANA LICENCIADA HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO.

CENTRO

No.- 30243

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 178/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DE TABASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE ALBERTO BARAHONA CAMPOS, OLIVIA CAMPOS PRIEGO, a quien también se le conoce como OLIVA CAMPO PRIEGO y la persona moral denominada COOPERATIVA LECHERA SAN JOSE, S.C. DE R.L. DE C.V., a través de quien legalmente la represente; CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto, la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, viene a desahogar a la vista dada en la diligencia de remate de fecha treinta de agosto del dos mil doce, manifestado que en relación al oficio número 2032 dirigido a la Administración Local de Recaudación de esta ciudad la misma ya fue rendida mediante oficio numero DR/RRC/1154/12, misma que exhibe copia del mismo para mayor constancia, y de la revisión a los autos se advierte que efectiva a foja número 257 dicha dependencia manifiesta haber fijado el aviso respectivo, haciendo constar que el Receptor de Rentas del Centro resulta ser de igual forma la Administración Local de Recaudación de esta ciudad.---

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por la Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia, el que se agrega a los autos para conocimiento de la parte interesada y efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que se encuentra desahogada la vista dada al actor en el párrafo cuarto de la diligencia de remate de fecha treinta de agosto del presente año, y como lo solicita el promovente en el segundo párrafo del punto segundo de su escrito de cuenta sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

"...Predio urbano ubicado en la calle "Aries" lote 6 (seis) Manzana II (segunda), del Fraccionamiento Loma Linda de esta ciudad, con superficie de 422.10 M2 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS METROS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS y los siguientes linderos al Noroeste en 10.50 M (diez metros cincuenta centímetros) con calle "Aries", al Sureste, en 10.50 M (diez metros con cincuenta centímetros) con propiedad particular al Noreste: en 40.50 M (cuarenta metros cincuenta centímetros), con lote siete y al Suroeste.- en 39.90 m (treinta y nueve metros noventa centímetro) con lote cinco; el que según los contratos de apertura de crédito refaccionario con garantía hipotecaria y prendaria y de habilitación o avío con garantía hipotecaria actualmente se encuentra una superficie construida de 450 M2 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados) destinada a casa habitación, edificada en dos cuerpos, compuestos arquitectónicamente de la siguiente manera.---

Cuerpo 1: Planta baja, garaje para dos autos, sala, cubo de escalera, comedor, cocina, planta alta, recamara principal con baño completo, dos recámaras familiares y un baño completo, área de estudio, cubo de escalera y pasillo de distribución.---

Cuerpo 2.- Planta baja, salón de danza bodega pequeña y baño completo, planta alta, cuarto de servicio, área de lavado y área al aire libre con bardas.--

-
Nota de Inscripción Villahermosa, Tabasco, a 19 de Noviembre del año 2008.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO REFACCIONARIO CON GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 12:41 hora,s fue inscrito bajo el número 12583 BIS del libro general de entradas, a folios del 106125 BIS al 106134 BIS del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho contrato el predio número 60632 folio 232 del libro mayor volumen 237.- Rec.- No.- 01078629- 01078630.---

Nota de inscripción Villahermosa, Tabasco, a 19 de Noviembre del año 2008.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO DE HABILITACIÓN O AVIO CON GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 12.41 horas, fue inscrito bajo el número 12583 del libro general de entradas, a folios del 106125 al 106133 del libro de duplicados volumen 132,

quedando afectado por dicho contrato el predio número 60632 folio 232 del libro mayor volumen 237.- Rec.- No.- 01078627-01078628..."

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$3,673,800.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos la rebaja del diez por ciento (10%) a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; es decir, que la cantidad es de \$3,306,420.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de tal cantidad.---

CUARTO.- De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, en frente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el -----

Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las ONCE HORAS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA Jueza Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.--

-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIECISÉIS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA.**

No.- 30238

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **Expediente 00020/2011**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, Apoderado General del ciudadano EDUARDO RENAN DURAN PACHECO, en contra de "FRACCIONADORA VILLAHERMOSA", S.A.; se dictó un acuerdo de fecha cuatro de septiembre del dos mil doce, que copiado a la letra se lee:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, con su escrito de cuenta y de conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 436 y 577 y demás relativo de la ley procesal de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad de la demandada "FRACCIONAMIENTO VILLAHERMOSA" S.A., mismo que a continuación se describen:---

1.- Lote tres de la Manzana Quince del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de ciento ochenta y siete metros cuadrados, y los linderos siguientes: al NORTE, en veinte metros, el lote número cuatro, al SUR, en veinte metros, el lote número dos; al ORIENTE, en diez metros, Boulevard Centro; al PONIENTE, en ocho metros sesenta y ocho centímetros, futura lotificación.---

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis bajo el número catorce del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos cuarenta y ocho, folio ciento trece del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.---

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'013.600.00 (UN MILLON TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta la cantidad de \$912,240.00 (NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---
Siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.---

2.- Lote seis de la Manzana Quince, del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos metros cuadrados, y los linderos siguientes: al NORTE, en veinte metros, el lote número siete; al SUR, en veinte metros, el lote número cinco; al ORIENTE, en diez metros el Boulevard Centro; y al PONIENTE, en diez metros, futura lotificación.---

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número catorce del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil-

novecientos cincuenta y uno a folio ciento dieciséis, del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.---

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'147,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta, la cantidad de \$1'032,300 (UN MILLON TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

3.- Lote siete de la Manzana Quince del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos metros cuadrados, y los linderos siguientes: al NORTE, en veinte metros, el lote número ocho; al SUR, en veinte metros, el lote número seis; al ORIENTE, en diez metros el Boulevard Centro; y al PONIENTE, en diez metros, futura lotificación.---

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis bajo el número catorce del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos cincuenta y dos a folio ciento dieciséis del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.---

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$983,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta, la cantidad de \$884'700.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

4.- Lote dieciséis de la Manzana Quince del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de trescientos metros cuadrados, y los linderos siguientes: al NORTE, en veinte metros, la calle Cunduacán; al SUR, en veinte metros, el lote número quince; al ORIENTE, en quince metros, el Boulevard Centro; al PONIENTE, en quince metros, propiedad del Estado.---

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis bajo el número catorce del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos sesenta y uno a folio ciento veintiséis del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.---

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta la cantidad de \$1'215,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate en

esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

5.- Lote diez manzana quince 1-B del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y los linderos siguientes: al NORTE, en veinticinco metros, el lote número once; al SUR, en veinticinco metros, el lote número nueve; al ORIENTE, en diez metros, futura lotificación, y al PONIENTE, en diez metros, la calle Cunduacán.---

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis bajo el número catorce del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos sesenta y siete a folio ciento treinta y dos del libro mayor, volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.---

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'125,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta, la cantidad de \$1'012,500.00 (UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

6.- Lote once de la manzana quince-B del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y los linderos siguientes: al NORTE, en veinticinco metros, el lote número doce; al SUR, en veinticinco metros, el lote número diez; al ORIENTE, en diez metros, futura lotificación, al PONIENTE, en diez metros la calle Cunduacán.---

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número catorce del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos sesenta y ocho, a folio ciento treinta y tres del libro mayor, volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.---

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'125,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta, la cantidad de \$1'012,500.00 (UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

7.- Lote Trece de la Manzana Quince-B del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y los linderos siguientes: al NORTE: en veinticinco metros, el lote número catorce; al SUR, en veinticinco metros, el lote número doce; al NORIENTE, en diez metros, futura lotificación; al PONIENTE, en diez metros la calle Balancán.---

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número catorce del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos sesenta a folio ciento treinta y cinco del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.---

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'125,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta, la cantidad de \$1'012,500.00 (UN MILLON DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el entendido que no habrá término de espera.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS; expido el presente Edicto a los ocho días del mes de octubre de Dos Mil Doce, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.
Lic. Hilda Olán Sánchez.

No. 30240

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 27/2009, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ARNULFO GÓMEZ ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SILVAN, JOSÉ MANUEL LEYVA ELSTON Y JASCARA DARINCA JIMÉNEZ ESPINAL, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA LICENCIADA KRISTIAN AUGUSTO PANTOJA GODOY REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S. A. DE C. V., EN CONTRA DE FERNANDO CARRERA GARCÍA EN CALIDAD DE SUScriptor Y OLGA GARCÍA CADENA EN CALIDAD DE AVAL. CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como solicita el M.D. ARNULFO GÓMEZ ÁLVAREZ representante común de los apoderados de la parte ejecutante, y en razón que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra del auto no aprobado de remate de veintiséis de junio de dos mil doce, dentro del término concedido como se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas trescientos cuarenta y seis frente de autos, con fundamento en los preceptos 356 y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia mercantil, se declara que dicho auto ha quedado firme.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante, este Tribunal aprueba el avalúo rendido por el perito nombrado por su representada arquitecto LUIS EDUARDO VARGAS NARVAEZ, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código Procesal Civil vigente.----

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a publicas subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:-

Lote número 46-A Manzana 7, Zona 1, Fraccionamiento Parrilla Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 208.104 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; Al Norte: en 23.415 metros con lotes 45-A y 45-B; Al Sur: en 25.331 metros con lote 46-B; Al Este: en 9.340 metros, con lote 47-L y Al Oeste: en 7.867 metros, con carretera Villahermosa-Teapa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el día 24 de Julio de 1990 bajo el-

número 6939 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 83159 a folio 209 del libro mayor volumen 323, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$760,000.00 (Setecientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del multicitado precepto legal, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse por triplicado los avisos correspondiente convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez treinta horas del día quince de noviembre de dos mil doce.---

QUINTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No.- 30188

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

A quien corresponda:

En el expediente 0176/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **TRINIDAD TORRES GALLEGOS** el VEINTINUEVE (29) de AGOSTO del DOS MIL DOCE (2012), se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, A VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento 204, 210, 457, 461, y 462, del Código de Procedimientos Penales en vigor, se Acuerda:-

PRIMERO.- Por presentado **C. TRINIDAD TORRES GALLEGOS**, y anexos consistente en: hoja de solicitud de CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN que contiene al reverso de la misma, certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde hace constar que practicada la búsqueda en los libros de archivo y base de datos de esa dependencia, NO se encontró ninguna propiedad rústica o urbana en el Municipio de Paraíso, Tabasco, a nombre del Ciudadano **TRINIDAD TORRES GALLEGOS**, pero de acuerdo al Oficio remitido por la Subdirectora de Catastro Municipal de Paraíso, informa que el predio rústico ubicado en la Ranchería José María Morelos (EL BELLOTE), de Paraíso, Tabasco, se encontró dato catastral como POSESIÓN a nombre de **TRINIDAD TORRES GALLEGOS**, bajo la cuenta 018502; y según oficio DF/SC 124-12 de nueve de julio del dos mil doce, signado por la Subdirectora de Catastro Municipal del Municipio de Paraíso, el predio a que se refiere la solicitud, se encuentra catastrado como POSESIÓN a nombre de **TRINIDAD TORRES GALLEGOS**, el predio ubicado en la Carretera estatal El Bellote - Aquiles Serrán Ranchería José María y Morelos, Paraíso, Tabasco, al igual que con el recibo (copia) del pago catastral, expedido por la Dirección de Finanzas de Paraíso, respecto al predio rústico a nombre de **TORRES GALLEGOS TRINIDAD**, con cuenta predial 14 - R - 018502, datado veintitres de julio del dos mil doce, un plano de la ubicación del predio rústico ubicado en la Ranchería José María Morelos (EL BELLOTE), de Paraíso y tres traslados; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería José María Morelos (EL BELLOTE), del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 9,751.66 M² con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en vértice con **Pedro Alberto López Rincón**, Y camino de acceso.

Al Sureste: tres medidas 9.10, 27.28 y 32.89 metros, con Carretera Estatal Bellote - Aquiles Serrán.

Al Noreste: 145.30 metros, con Calle de acceso

Al Este: dos medidas 53.574 metros, con calle de acceso.

Al Oeste: 40.50 metros, con **Pedro Alberto López Rincón**

Al Sureste: 142.01 metros, con **Pedro Alberto López Rincón**

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 del Código Civil en vigor, y arábigos 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 176/2012, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124,

143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de la presente juicio, pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público, en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial a cargo de los CC. **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ AMEZQUITA**, **FRANCISCO DÍAZ HERNÁNDEZ** y **PEDRO ALBERTO LÓPEZ RINCÓN**.

SÉPTIMO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ignacio Comonfort 124, de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **CIRO BURELO MAGAÑA**, **SILVIA GUADALUPE BURELO Y/O SR. CARLOS EDUARDO FERRER MEZA**, autorizaciones que se le tienen por hechas, en términos de los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Además designa como **abogados patronos** a los **Lic. CIRO BURELO MAGAÑA** y **SILVIA GUADALUPE BURELO**, en términos del artículo 84 y 85 de la Ley en Cita, personalidad que se les reconoce a dichos profesionistas, en virtud de encontrarse inscrita su cédula profesional en los libros de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para que sea notificado al colindante **PEDRO ALBERTO LÓPEZ RINCÓN**, el ubicado a aun costado de su domicilio en la Calle REGINO HERNÁNDEZ LLERGO, de Paraíso, Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GUSTAVO HERNÁNDEZ SOLÍS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, ASISTIDO DE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA, LAS CC. **ROSAURA MAGAÑA CORDOVA** Y **ALMA ROCIO CORDOVA SANTOS**, CON QUIENES ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO.

SECRETARIO JUDICIAL.
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO, TABASCO.
LIC. GUSTAVO HERNÁNDEZ SOLÍS.
PARAÍSO

No. 30245

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN
GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 547/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARBELLA MARTINEZ DE LA ROSA, SE DICTARON DOS AUTOS DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE Y QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por presente el licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO la licenciada YURI ESMERALDA ANTONIO MARTÍNEZ, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y anexo consistente en el avalúo de la finca hipotecada, elaborado por el Ingeniero José del Carmen Frias Silvan, constante de diez fojas útiles, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a los que haya lugar. Lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Ahora bien tomando en cuenta que la parte demandada hasta la presente fecha no presento avalúo sobre la finca hipotecada habiendo tenido ese derecho, a partir de los cinco días siguientes al que sea ejecutable la sentencia; en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.

SEGUNDO.- Asimismo, el promovente exhibe el Certificado de libertad o existencia de gravámenes, en el que se observa que aparece la inscripción derivada de expediente 403/2007, ordenada por el juzgado segundo civil, sin embargo resulta innecesario dar vista a dicho acreedor, dado que resulta ser la misma Institución actora (INFONAVIT), por lo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 433 del código legal antes citado.

TERCERO.- En consecuencia y como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

Departamento número 302 del Edificio D-4 del Conjunto Habitacional Denominado "Condominio Villas Gardenias, Lote "D", con superficie privativa de 66.25 M2 (sesenta y seis metros veinticinco decímetros cuadrados, ubicado en el tercer piso, superficie construida 54.97 M2 (cincuenta y cuatro metros noventa y siete decímetros cuadrados, distribuido de: estancia, comedor, dos recamaras, baño y cocineta, con las medidas y colindancias siguientes: NORESTE (1.75 M.) un metro setenta y cinco centímetros con vestíbulo de acceso, área común; SURESTE (0.98 CM.) noventa y ocho centímetros, con vestíbulo de acceso, área común; NORESTE (5.75 M.) cinco metros setenta y cinco centímetros con depto. D4-301; SURESTE: (4.48 M.) cuatro metros cuarenta y ocho centímetros, con vacío (jardín); NORESTE (1.00 M.) un metro, con vacío (jardín); SURESTE (3.30 M.) tres metros treinta centímetros, con vacío (Jardín); SUROESTE: (2.80 m.) dos metros ochenta centímetros, con vacío, cajón de estacionamiento; SUROESTE (4.65 M.) cuatro metros sesenta y cinco centímetros, con vacío (jardín); NOROESTE: (4.50 M.) cuatro metros cincuenta centímetros, con vacío (jardín); SUROESTE: (1.05 M.) un metro cinco centímetros, con vacío (andador); NOROESTE: (2.30 M.) dos metros treinta centímetros, con vestíbulo de acceso, área común; ABAJO: con departamento D4-202; ARRIBA: con la Azotea. Le corresponde una área privativa de estacionamiento con superficie de 11.28 M2 (once metros veintiocho decímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: NORESTE (3.31 M.) tres metros treinta y un centímetros, con cajón de estacionamiento D4-301; NORESTE (1.39 M.) un metro treinta y nueve centímetros, con andador, área común; SURESTE: (2.40 M.) dos metros cuarenta centímetros, con andador, área común; suroeste: (3.31 M.) tres metros treinta y un centímetros, con cajón de estacionamiento D4-201; SUROESTE: (1.39 M.) un metro treinta y nueve centímetros, con vialidad, área común; NOROESTE: (2.40 M.) dos metros cuarenta centímetros, con vialidad área común.

Predio al cual se le fija un Valor Comercial de \$172,300.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$17,230.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

SEXTO.- Por ultimo, el promovente exhibe la boleta de inscripción de fecha dieciocho de junio de dos mil doce, expedida por el licenciado GUADALUPE DE LA CRUZ JIMÉNEZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, mismo que se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GÓMEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por presente el Licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, hágasele devolución del documento que hace mención en el mismo, previa identificación y firma de recibido que deje en los presentes autos.

SEGUNDO.- Asimismo, exhibe una exhibe la boleta de inscripción de fecha ocho de junio del año actual, expedido por la licenciada MARTHA PATRICIA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Registrador Publico del Instituto Registral del estado de Tabasco, mismo que se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales correspondientes

TERCERO.- Asimismo, de la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que los datos del bien inmueble motivo de la litis, señalado por el avalúo emitido por el Ingeniero José del Carmen Frías Silvan, así como el certificado de libertad de gravamen, no coincide con lo que obra en la causa, en consecuencia, desglósese dichos documentos, y agréguese a los autos, el

certificado de libertad de gravamen de fecha tres de septiembre de dos mil doce, expedido por la licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, Registrador Publico del Instituto Registral del estado de Tabasco, así como el dictamen emitido por el Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, exhibidos por la parte actora en el presente proveído, para todos los efectos legales correspondientes

En consecuencia a lo anterior, se deja sin efecto el monto señalado en el punto tercero del auto de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, y se señala como nuevo monto que servirá como base para el remate de primera almoneda señalada en el proveído de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, es por la cantidad de 251,950.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS).

Ahora bien, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate señalado en el punto que antecede, es decir \$25,195.00 (VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

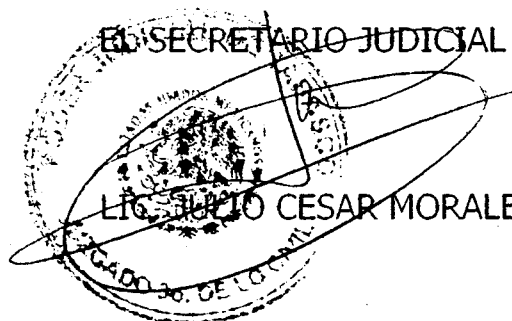
En consecuencia, tórnese los presentes autos a la actuaria judicial adscrito al juzgado, para que de cumplimiento al presente proveído, y una vez notificado dicho auto, elabórense los edictos ordenados en el auto de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, debiendo anexarse a dichos avisos y edictos el presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GÓMEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

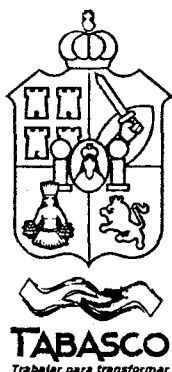
"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JULIO CESAR MORALES GOMEZ.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 30213	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 423/2010.....	1
No.- 30196	INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 030/2005.....	2
No.- 30200	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00498/2011.....	3
No.- 30201	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 422/2010.....	6
No.- 30199	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 610/2012.....	8
No.- 30192	DIVORCIO NECESARIO EXP. 569/2012.....	11
No.- 30221	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 94/2010.....	13
No.- 30195	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00207/2012.....	14
No.- 30193	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 401/2009.....	17
No.- 30197	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 279/2012.....	18
No.- 30202	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 306/2005.....	20
No.- 30198	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 436/2009.....	21
No.- 30153	AVISO NOTARIAL C. LUIS ALFONSO PEREZ MORENO.....	22
No.- 30194	JUICIO DE AMPARO EXP. 1867/2012-IV.....	23
No.- 30237	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 167/2002.....	24
No.- 30218	AVISO NOTARIAL C. JOSE SANTOS PERALTA RODRIGUEZ.....	25
No.- 30242	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1003/1992.....	26
No.- 30241	JUICIO ORD. DE USUCAPION EXP. 408/2012.....	27
No.- 30239	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 434/2012.....	28
No.- 30220	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 261/2012.....	29
No.- 30219	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 313/2012.....	30
No.- 30217	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 644/2012.....	31
No.- 30243	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 178/2011.....	34
No.- 30238	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00020/2011.....	36
No.- 30240	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA EXP. 27/2009.....	38
No.- 30188	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0176/2012.....	39
No.- 30245	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 547/2007.....	40
	INDICE.....	44
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.